

Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 194-2007-P-PJ

Lima, 27 de Agosto de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 003-2007-CE-CSJLI/PJ, del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para el "Servicio de Cableado de Voz y Datos para la Sede Edificio El Progreso (Ex - INEI) de la Corte Superior de Justicia de Lima", el Memorandum N° 001-2007-CE-OI-GG-PJ, del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la ejecución de la obra: "Construcción de la Sala de Juzgamiento en el Establecimiento Penal de Piedras Gordas - Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 115-2007-P-PJ, se designó al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Cableado de Voz y Datos para la Sede del Edificio El Progreso (Ex INEI) de la Corte Superior de Justicia de Lima";

Que, asimismo, por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 143-2007-P-PJ, se designó al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de selección para la ejecución de la obra: "Construcción de la Sala de Juzgamiento en el Establecimiento Penal de Piedras Gordas - Lima";

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el artículo 38° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, con Resoluciones Administrativas de la Presidencia del Poder Judicial Nros. 117 y 151-2007-P-PJ, se han aprobado los respectivos expedientes de contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45° del precitado Reglamento, los mencionados Comités Especiales han formulado las Bases administrativas, teniendo en cuenta para ello, las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal contenidos en el expediente de contratación, por lo que con los documentos contenidos en el Visto, se elevan para su aprobación;

Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 194 -2007-P-PJ

Que, conforme a la política de transparencia asumida por la Presidencia del Poder Judicial es conveniente, efectuar la adecuada difusión de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la página Web del Poder Judicial, incluyendo las Resoluciones precedentemente citadas; así como hacer de conocimiento tales documentos de la Contraloría General de la República, Inspectoría General del Poder Judicial, Congreso de la República, Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República e igualmente de las organizaciones de la sociedad como el Colegio de Abogados de Lima y asociaciones de la Prensa;

Que, asimismo, en aras de la transparencia en las actuaciones de la función pública impulsada por la Presidencia a mi cargo, se deberá invitar a los Organismos antes referidos, para que participen como veedores en el proceso de adquisición a que se refiere la presente resolución, con la finalidad de que verifiquen la transparente utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo honesto y probo de los funcionarios y servidores públicos, así como, la eficiente y correcta aplicación de los principios, sistemas y procedimientos técnicos, en materia de contrataciones y adquisiciones en el Poder Judicial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 3, punto D.1 del acápite D del Capítulo VII de la Directiva sobre el "Ejercicio del Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 528-2005-CG, la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, deberá designar a los veedores que participen en los procesos de selección para la adquisición de los bienes, contratación de servicios y consultoría de obras, modalidades de Subasta Inversa y Convenio Marco de Precios, así como los procesos que se rigen por los regímenes especiales;

Que, atendiendo a que las Bases reúnen las condiciones señaladas por el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y demás normas complementarias;

Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 194 -2007-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas de los siguientes procesos de selección:

Tipo de Proceso	Número y Siglas	Descripción	Valor Referencial S/.	Fuente de Financia - miento
Concurso Público	001-2007-CE-CSJLI/PJ, 1ra. Convocatoria	Servicio de Cableado de Voz y Datos para la Sede del Edificio El Progreso (Ex INEI) de la Corte Superior de Justicia de Lima	208 984,96	Recursos Ordinarios
Licitación Pública	004-2007-GG-PJ, 1ra. Convocatoria	Construcción de la Sala de Juzgamiento en el Establecimiento Penal de Piedras Gordas - Lima	1 228 966,27	Donaciones y Transferencias (FEDADOI)

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y las demás resoluciones y documentos relacionados con dichos procesos, en el Diario Oficial El Peruano y la página Web del Poder Judicial; asimismo, ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República, Inspectoría General del Poder Judicial, Congreso de la República, Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, e igualmente de organizaciones de la sociedad como el Colegio de Abogados de Lima y asociaciones de Prensa.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Presidente de los Comités Especiales antes citados, comuniquen la convocatoria de los procesos de selección al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Comisión de Fiscalización y Contraloría, Colegio de Abogados de Lima, Sociedad Nacional de Prensa y a las organizaciones de la Sociedad Civil respectivas.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial deberá designar a los veedores que deberán ejercer el Control Preventivo en las actuaciones que adopte el Comité Especial, encargado de ejecutar el proceso en mención.



Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 194-2007-P-PJ



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a los respectivos Comités Especiales, así como a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, para las acciones consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

